EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 57+601+8902833 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co CHAT https://tawk.to/chat/5966ed136edc1c10b0345bd6/default

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP
SIGLA: EAAAM ESP
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANóNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 832001512-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATUARLES
DOMICILIO : MADRID

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 39546
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 27 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 54,579,240,000.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 9 7 99
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25430 - MADRID
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8254899
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8254629
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8250145
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadycostos.eaaam@gmail.com
SITIO WEB : eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 9 7 99
MUNICIPIO : 25430 - MADRID
TELÉFONO 1 : 8254629
TELÉFONO 2 : 8254899
TELÉFONO 3 : 8250145
CORREO ELECTRÓNICO : contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

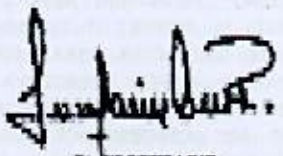
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sfe96CRQD1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ACTA DE POSESIÓN		
DIGH-F-068	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 02/01/2020

ACTA DE POSESIÓN No. 024 DE 2021

En el Municipio de Madrid Cundinamarca, a los 3 días del mes de mayo de 2021, se presentó en el Despacho del Señor Alcalde el (la) Señor (a) **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.752.982** con el fin de tomar posesión en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Gerente nivel Directivo Código 039 Grado 04, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Madrid -EAAAM- ESP; nombramiento efectuado mediante Decreto N° 072 del 3 de mayo de 2021, con una asignación Básica Mensual de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS **($6.778.800)** M/CTE.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía **No. 79.752.982**

Acto seguido y verificando el cumplimiento de requisitos exigidos Resolución 291 de 2018 "Por la cual se modifica y adopta el manual específico de funciones, requisitos, competencias u obligaciones laborales para los empleos de la planta de personal empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid", expedido por el Secretario General y Desarrollo Institucional, se procede a tomar juramento de rigor a **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ** y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la Republica.

La presente acta, surte efectos fiscales y legales a partir del día 3 de mayo 2021.

En constancia se extiende y firma la presente diligenciada como aparece.

EL POSESIONADO

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
ALCALDE

Documento Controlado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207322991

WEB
08:44:45

Bogotá DC, 14 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID ESP identificado(a) con NIT número 8320015122:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de octubre de 2022, a las 08:45:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8320015122
Código de Verificación	8320015122221014084540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 207322731

WEB
08:41:22

Bogotá DC, 14 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79752982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de octubre de 2022, a las 08:43:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79752982
Código de Verificación	79752982221014084340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:40:21 AM horas del 14/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79752982**

Apellidos y Nombres: **VALENTIN GOMEZ EDWIN HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2022 10:28:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79752982** y Nombre: **EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43994530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID

CERTIFICA QUE,

A la fecha la EAAAM ESO cuenta con la Capacidad Operativa para celebrar con la administración Municipal el contrato interadministrativo cuyo objeto es la "DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", toda vez que dentro de nuestro parque automotor contamos con los equipos y personal idóneo para garantizar la calidad de la prestación de los servicios complementarios.

El presente certificado de capacidad operativa expide en el Municipio de madis al primer día (01) del mes de agosto de 2002.

Atentamente,

EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ
Gerente EAAAM ESP

Proyecto: María Camila Quintero Ojeda. Subgerente de Operaciones y Servicios Integrados.

CARMEN MARÍA SANABRIA ALARCÓN
Contador Público Titulado
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Forense

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CARMEN MARÍA SANABRIA ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.947.542 de Sopó-Cundinamarca y Tarjeta Profesional 133840-T de Contador Público; actuando en calidad de Revisora Fiscal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM-ESP con NIT. 832.001.512-2

CERTIFICA QUE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002; la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid – EAAAM-ESP con NIT. 832.001.512-2, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar), período septiembre - octubre del 2022.

Se expide en Madrid-Cundinamarca, a los 05 días del mes de octubre del 2022.

Suscrita por

Carmen María Sanabria Alarcón
Revisora Fiscal
Contador Público Titulado
Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense

Cl 6 1A -102 Este Torre 6 Apartamento 502. Hacienda Casablanca Madrid (Cundinamarca)
Fijo 601 8206443 Móvil: 3208813911
Email: asesoriasanabriacmsa@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.947.542

SANABRIA ALARCON
APELLIDOS

CARMEN MARIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1957
CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
08-SEP-1978 SOPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500113-45129991-F-0020947542-20050607 06633 05158A 02 164511583

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

133840-T



CARMEN MARIA
SANABRIA LARCON
C.C. 20947542
RESOLUCION INSCRIPCION 82
UNIVERSIDAD FUNDAUNEV DEL AREA ANDINA
FECHA 10/04/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 14951

FIRMA DEL TITULAR

56500

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

150E9B9393D68B799

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN MARIA SANABRIA ALARCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20947542 de SOPO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 133840-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

1. PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS

Gerente

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Gerente
Código	039
Grado Salarial	05
No. De Cargos	Uno
Dependencia	Gerencia
Superior Inmediato	Junta Directiva de la Empresa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Gerencia	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las políticas institucionales, el funcionamiento administrativo, técnico, financiero de la empresa para garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y Aseo y de las actividades complementarias de los mismos; así como, de los servicios no domiciliarios, especiales o integrados, conforme a las disposiciones constitucionales y legales existentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
1. Planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar los procesos para la formulación, implementación y/o ajuste de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración general de la empresa y la prestación de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios, servicios especiales o integrados y sus complementarios de competencia de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. 2. Dirigir e implementar estrategias para el logro de los objetivos institucionales, así como el cumplimiento de los Estatutos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones de la Entidad, observando los requerimientos y normatividad aplicable.	

3. Dirigir, coordinar y evaluar la organización interna, administrativa y de servicios de la Gerencia, de acuerdo con la normatividad y procedimientos existentes.
4. Coordinar, controlar y evaluar los procesos de comunicación institucional de la Gerencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.
5. Dirigir, gestionar y evaluar el desarrollo de procesos tendientes al fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios, servicios especiales o integrados y sus complementarios, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
6. Dirigir, coordinar, gestionar y celebrar convenios, contratos con entidades del Estado públicas o privadas, organismos de cooperación internacional, sociedad civil y sus diferentes organizaciones tendientes a la consecución de nuevos negocios, mejorar la prestación de los servicios y/o ampliar la cobertura o portafolio de los mismos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y/o autorizaciones vigentes sobre la materia.
7. Dirigir, coordinar, organizar y evaluar el desarrollo de procesos de formación y/o educación ambiental, solidaridad y corresponsabilidad social, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Coordinar interadministrativa e intersectorial con las entidades y organizaciones públicas y privadas a nivel local, departamental, nacional o internacional para la cooperación, cofinanciación y ejecución de planes o programas en el sector de servicios públicos y sus complementarios, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
9. Gestionar, fomentar y concertar estrategias y acciones con los sectores público y privado para la formulación, cofinanciación y ejecución de políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación en la empresa, así como la formulación y desarrollo en coordinación con la Oficina de Planeación y Desarrollo Integral de políticas planes, programas y proyectos relacionados con la implementación y desarrollo del sector en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
10. Coordinar con la Alcaldía Municipal y demás entidades externas del sector para la formulación articulación, organización y ejecución de programas y proyectos relacionados con el sector de servicios públicos y sus complementarios, de acuerdo con las competencias asignadas.
11. Dirigir la coordinación, adopción e implementación de Sistema de Control Interno a nivel institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

12. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el diseño, implementación y ejecución del presupuesto, plan financiero, Plan Anual de Caja- PAC- de la Empresa, entre otros y su presentación ante la Junta Directiva de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
13. Suscribir los arreglos directos o convenciones colectivas conforme a la autorización de la Junta Directiva, observando los procedimientos establecidos para ello.
14. Adoptar los manuales de procesos, procedimientos, operaciones, reglamentos de trabajo, reglamento de salud y seguridad en el trabajo y en general los que se requieran conforme a los parámetros de ley.
15. Proponer y formular a la Junta Directiva de la creación de dependencias necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la Empresa, precisando la determinación de funciones y especificando el personal requerido con sus asignaciones, de acuerdo a las necesidades y disposiciones sobre la materia.
16. Dirigir, coordinar y controlar el Desarrollar las políticas, concertación e implementación de los sistemas de selección de personal, vinculación, movilidad laboral y retiro de personal, de acuerdo con las competencias asignadas a la Empresa.
17. Coordinar, establecer y evaluar la gestión y desarrollo de grupos de trabajo al interior de la entidad para el cumplimiento de la misión y visión de la Empresa, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
18. Autorizar la apertura de cuentas en instituciones bancarias para mantener en depósito los fondos de la empresa, conforme a los procedimientos establecidos para ello.
19. Ordenar el gasto de la Empresa, generando una correcta utilización y conservación de los recursos de la entidad, conforme a los procedimientos y disposiciones vigentes sobre la materia.
20. Ejercer la representación legal de la empresa.
21. Formular, elaborar y presentar los informes que sean requeridos por la junta directiva, las autoridades de control y demás entidades de orden nacional, departamental y municipal de acuerdo con los procedimientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
22. Dirigir y coordinar la convocatoria de la junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario, ejerciendo la secretaría de la junta directiva, conforme a los protocolos, estatutos, normas y reglamentos establecidos.

23. Planear, dirigir, evaluar y controlar la política y programas, que garanticen la aplicabilidad del sistema de calidad, implementado en la Empresa, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
24. Evaluar y aprobar, en coordinación con la subgerencia de Operaciones y Servicios Integrados la disponibilidad técnica de Acueducto y Alcantarillado, según los protocolos y normas vigentes establecidas sobre la materia.
25. Ejercer las demás funciones que por competencia le sean asignados y/o delegadas por el Alcalde Municipal, la Junta Directiva o los Estatutos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de Régimen Municipal Colombiano
2. Conocimiento de Plan de ordenamiento territorial
3. Conocimiento de Normas generales de Administración.
4. Conocimiento de Normas en Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
6. Conocimiento de Plan estratégico de la Empresa.
7. Conocimiento de Normas de contratación estatal
8. Conocimiento de la Estructura tarifaria.
9. Conocimiento de Código disciplinario y estatuto anticorrupción.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
- Aprendizaje Continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Visión Estratégica - Liderazgo efectivo - Planeación - Toma de decisiones - Gestión del desarrollo de las personas - Pensamiento Sistémico - Resolución de conflictos - Manejo eficaz y eficiente de recursos - Orientación a resultados - Dirección y desarrollo de personal

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento de: Administración y afines; Contaduría Pública; Economía y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería mecánica y afines o Ingeniería civil y afines; Ingeniaría Ambiental, sanitaria y afines; derecho. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar. Y Título de postgrado en cualquier modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

VIII. ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
1° alternativa: Título profesional en el Núcleo Básico del conocimiento señalado en los requisitos que anteceden. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar. **2° alternativa:** Título profesional en el Núcleo Básico del conocimiento señalado en los requisitos que anteceden; y título profesional adicional al exigido afín a las funciones del cargo. Y Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos que se requiera acreditar.	**1° alternativa:** Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional **2° alternativa:** Cincuenta (50) meses de experiencia profesional

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 276 DE 2019

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en Madrid Cundinamarca, el día 17 JUL 2020 se reunieron en el despacho de Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos las siguientes personas: Doctor **JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**, Alcalde Municipal, el Sr. **HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA** en representación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, y el Secretario de Infraestructura **HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ**, en calidad de Supervisor, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 276 DE 2019, previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO	
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO No.	276 - 2019
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	Prestación de servicios especiales y complementarios de la EAAAM- E.S.P. al municipio de Madrid de alquiler equipo de succión presión y recolección de residuos de construcción y demolición, residuos especiales y puntos críticos.
CONTRATISTA:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P.
NIT:	832001512-2
VALOR INICIAL:	$ 200.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta agotar recursos
SUPERVISOR:	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

El Contratista manifiesta una vez cancelado el saldo a su favor descrito en el Anexo técnico y financiero, el Municipio se encontrará a paz y salvo por todo concepto frente al Nit 832001512-2, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 276 DE 2019.

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.
Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del contrato y se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante

petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

El supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el sistema general de salud, pensión y parafiscales. Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción declaran liquidado(a) el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 276 DE 2019.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron. 17 JUL 2020

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Gerente EAAAM E.S.P

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
SUPERVISOR
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitó: Yohn Dairo Varon G. Profesional Universitario S.I.S.P
Revisó: Andrea Quecano Contratista Apoyo Jurídico SISP
Nancy Yaneth Cortes Castiblanco Secretaria Jurídica -
Aprobó: Hollman Jovanny Méndez González SISP

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 276 DE 2019

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	29 de Julio 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre 2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN	17 JUL 2020

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 200.000.000
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 200.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 91.915.480
PAGOS EFECTUADOS	**$ 91.915.480**
SALDO A FAVOR DE LA EAAAM	**$0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 108.084.520**

Para constancia firman a los 17 días del mes de 2020

17 JUL 2020

SUPERVISOR

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

CONTRATISTA

HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Gerente EAAAM E.S.P

Digitó: Yohn Dairo Varon G. Profesional Universitario S.I.S.P
Revisó: Andrea Quecano Contratiste Apoyo Jurídico SISP
Nancy Yaneth Cortes Castibanco Secretaria Jurídica
Aprobó: Hollman Jovanny Méndez González SISP

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 433 DE 2020

En virtud de lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del Decreto 019 de 2012 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, en Madrid Cundinamarca, el dia 26 FEB 2021 se reunieron en el despacho de Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos las siguientes personas: Doctor **JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**, Alcalde Municipal de Madrid Cundinamarca, el Ingeniero **HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA** en calidad de representante de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM -ESP y el secretario de Infraestructura Ing. **HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ** en calidad de Supervisor, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 433 de 2020, previas las siguientes consideraciones:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	433- 2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ORGÁNICOS Y RCD QUE SE GENEREN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"
CONTRATISTA:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
NIT:	832001512-2
VALOR INICIAL:	$ 51.256.043
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO ACONTEZCA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

1. Que la Constitución Politica de Colombia en sus artículos 13 y 209 establece que las entidades públicas deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales.

2. Que para la optima y eficiente prestación de los servicios públicos de aseo se requirió realizar actividades en pro de recuperar las áreas comunes y fortalecer las redes de servicios de acueducto y alcantarillado.

3. Que la Constitución Politica entendida como norma suprema y fundamental de la cual se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....".

4. Que en el municipio de Madrid existe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, que es una empresa industrial y comercial del Estado del nivel descentralizado del Municipio de Madrid Cundinamarca, constituida por acuerdo municipal número 100 de 1994 profenido por el Honorable Concejo Municipal de Madrid, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual en desarrollo de su misión se compromete con sus clientes, dedicada a la gestión integral de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y

Aseo con calidad, eficacia, eficiencia y efectividad, razón por la cual se estimó como una Empresa Publica idónea para desarrollar las actividades que se requerían contratar.

5. Que la entidad elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración de un contrato y se establecieron las consideraciones, fundamentos y soportes normativos para el mismo.

6. Que una vez analizada la propuesta presentada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM ESP se determinó que dicha empresa resulta conveniente y favorable para los intereses del municipio dada su experiencia e idoneidad.

7. Que el servicio de limpieza de Pozos sépticos por parte de la EAAAM-E.S.P, sirvió para atender las actividades de limpieza y emergencias que se presentaron en la zona rural del Municipio, con el fin de garantizar la atención oportuna, los mantenimientos preventivos y correctivos a las redes primarias y secundarias correspondientes al Alcantarillado de aguas residuales y pluvial de estas comunidades, aclarando que se prestó el servicio al Municipio en donde la EAAAM-ESP no tenía cobertura actual conforme a su área de prestación de servicio; además de prestar el servicio para el mantenimiento y limpieza de las redes internas del alcantarillado en las instalaciones de carácter público que el Municipio tiene a su cargo, en la zona del Municipio.

8. Que la presente contratación se enmarcó dentro del plan de desarrollo Municipal de Madrid "CRECE CONTIGO", para cada una de las actividades, así: Lo relacionado con el servicio del equipo de succión - presión para el transporte y disposición de lodos en la meta 250 - Actualizar y ajustar el PSMV a las nuevas condiciones del municipio: lo relacionado con la recolección y transporte de residuos de escombros, demolición, residuos especiales y de corte de Césped- Podas; con la meta 256 - Actualizar el PGIRS municipal y dar cumplimiento a las actividades programadas en el periodo de Gobierno y la meta 257-- Implementar un programa para garantizar la disposición de escombros, podas de equipamientos y limpieza de pozos sépticos en Zonas Veredales.

9. Que en virtud a lo anterior, las partes celebraron el contrato interadministrativo 433-2020, basado por el siguiente Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ORGÁNICOS Y RCD QUE SE GENEREN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**

10. Que el valor total de este contrato se fijó para todos los efectos legales en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS** ($51.256.043) M/CTE **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**, esto respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2020000973.

11. Que al terminar los plazos de ejecución del contrato y estando dentro del término establecido para su liquidación, se decide realizar la liquidación de dicho contrato interadministrativo 433 de 2020.

12. Que el objeto del Contrato se ejecutó en debida forma, y el supervisor del mismo verificó y avaló que se cumplió a satisfacción el contrato Interadministrativo 433 de 2020. Esto se puede constatar según informe de supervisión adjunto del día 21 de Enero de 2021.

13. Que a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Madrid EAAAM E.S.P se le ha cancelado el valor descrito en el Anexo técnico y financiero, encontrando que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente a la EAAAM E.S.P. En esta instancia es procedente liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 433 de 2020.

14. Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

15. Que el supervisor en ejercicio de sus facultades legales, verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos con el sistema general de salud, pensión y parafiscales, la correcta ejecución del

objeto y demás soportes de indole técnico y documental necesarios para validar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le asisten a las partes, declaran liquidado(a) el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 433 de 2020

16. Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

17. Las partes se declararan a paz y salvo una vez se firme el presente documento y se realice la liberación de los recursos relacionados en el anexo técnico financiero.

18. De acuerdo a lo anterior se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del contrato. En estas circunstancias, el Municipio y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron:

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Gerente EAAAM E.S.P

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
SUPERVISOR
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXOS: Informe final de Supervisión, Copia de Contrato y Acta de inicio, Designación de la supervisión, Control de Pagos Contrato, Constancia de pago Seguridad Social y Parafiscales, Informe de Ejecución Semanal.

Digitó	*VoBo*	*Revisó*	*VoBo*	*Revisó y Aprobó*	*VoBo*
Yohn Dairo Varón G. *Profesional Universitario* *S.I.S.P* *Andrea Quecano* *Apoyo Juridico S.I.S.P*		*Hollman Jovanny Méndez González.* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS*		*Nancy Yaneth Cortes Castiblanco* *SECRETARIA JURÍDICA.* *Dr. Isnardo Gómez Urquijo* *Asesor Externo Global Consultores.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO

CONTRATISTA:	**JIMMY JAVIER MELO MORENO**
C.C. / NIT	80.430.666 de Madrid Cundinamarca.

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	26 FEB 2021

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$8.100.000
VALOR ADICIONADO:	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8.100.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$8.010.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$5.400.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$2.610.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$90.000**

El saldo a favor del contratista es la suma de: **Dos millones seiscientos diez mil pesos moneda cte. ($2.610.000)**

El saldo a favor del MUNICIPIO es la suma de: **Noventa mil pesos moneda cte. ($90.000)**

Para constancia firman a los 26 FEB 2021.

SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA
Secretaria de Gobierno y Seguridad.
SUPERVISORA

JIMMY JAVIER MELO MORENO
CONTRATISTA
C.C. No. 80.430.666

ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 433 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	09 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO ACONTEZCA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 51.256.043
VALOR ADICIONADO:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 51.256.043
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 51.045.548
PAGOS EFECTUADOS	$ 51.045.548
SALDO A FAVOR DE LA EAAAM	**$0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$210.495**

Para constancia firman a los 4 FEB 2021.

SUPERVISOR

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

CONTRATISTA

HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Gerente EAAAM E.S.P

Digitó	*VoBo*	*Revisó*	*VoBo*	*Revisó y Aprobó*	*VoBo*
Yohn Dairo Varón G. *Profesional Universitario S.I.S.P.* *Andrea Quecano* *Apoyo Jurídico S.I.S.P*		*Hollman Jovanny Méndez González* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS*		*Nancy Yaneth Cortes Castiblanco* *SECRETARIA JURÍDICA* *Dr. Isnardo Gómez Urquijo.* *Asesor Externo Global Consultores.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	433- 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 de Octubre de 2020
CONTRATISTA:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P.
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, ORGÁNICOS Y RCD QUE SE GENEREN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"
VALOR DEL CONTRATO:	$ 51.256.043
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO ACONTEZCA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	09 Octubre de 2020

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	**SI**		**NO**	X
VALOR ADICIONADO:				
PRÓRROGAS	**SI**		**NO**	X
PLAZO PRORROGADO:				
CESIONES	**SI**		**NO**	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2020			
TERMINACION ANTICIPADA	**SI**		**NO**	X

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

3. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FISICA	100%	**PRESUPUESTAL**	99.6%

En el evento de haberse reportado obligaciones deficientes, a mejorar o a las que se le aplicó plan de mejoramiento durante la ejecución del Contrato/Convenio se deben señalar en el cuadro a continuación indicando claramente si se cumplió y cómo se subsanó esta situación.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con las especificaciones del Servicio estipuladas en la oferta - contrato	X		
2	Cumplir con el objeto del convenio y demás obligaciones legales	X		
3	Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.	X		
4	Colaborar con la Alcaldía Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.	X		
5	Apoyar con la documentación normativa necesaria.	X		
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieran presentarse.	X		
7	Garantizar la legalidad y calidad del Servicio contratado y responder por ello.	X		
8	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contratado	X		
9	Mantener indemne al MUNICIPIO DE MADRID frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del contratista.	X		
10	Asumir los costos y demas gastos ocasionados en la ejecución del contrato	X		
11	Ejercer el seguimiento y control de la ejecución del convenio, a través de un funcionario designado por LA EMPRESA para tal fin.	X		
12	Garantizar la correcta e integral ejecución del convenio Interadministrativo.	X		
13	Presentar informes semanales de actividades contractuales ejecutadas para ser incluidas en las cuentas de cobro.	X		
14	Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a las naturales del contrato establezca la Ley.	X		

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI	X	NO	
Luego de revisar las obligaciones del contratista, la supervisión puede concluir que estas se cumplieron a cabalidad.				

CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	SI	X	NO	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud y los aportes parafiscales a las cajas de				

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

4. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

VALOR INICIAL:	$ 51.256.043
VALOR ADICION:	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 51.256.043
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 51.045.548
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 210.495
VALOR EJECUTADO:	$ 51.045.048

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**SI**		**NO**	**X**
JUSTIFICACION:				

SALDO A FAVOR DE LA DISP:	**SI**	**X**	**NO**	
JUSTIFICACION:	El convenio se pagó de acuerdo a los cobros realizados según relación de pagos entregado por la empresa de servicios públicos			

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Dentro de la carpeta de la ejecución del contrato se observa, que el contratista presentó el informe semanal de la ejecución de actividades donde se puede evidenciar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en Madrid Cundinamarca al 21 día del mes de Enero del año 2021.

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

HARVEY FERNANDO SOLER ARIZA
Gerente EAAAM E.S.P

Digitó: Yoan Dario Varon G. Profesional Universitario S.I.S.P
Revisó: Andrea Quecano Contratista Apoyo Juridico SISP
Aprobó: Hollman Jovanny Méndez González SISP

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 355 DE 2021

En virtud de lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 217 del Decreto 019 de 2012 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, en Madrid Cundinamarca, el dia _____ se reunieron en el despacho de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos las siguientes personas: Doctor **JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO**, Alcalde Municipal de Madrid Cundinamarca, el Ingeniero **EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ** en calidad de representante de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP y el secretario de Infraestructura Ing. **HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ** en calidad de Supervisor, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 355 de 2021, cuyas generalidades se citan a continuacion:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	355- 2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	"CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA "
CONTRATISTA:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP
NIT:	832001512-2
VALOR INICIAL:	$ 100.000.000
VALOR ADICIÓN:	$ 49.999.160
VALOR FINAL:	$ 149.999.160
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO PRÓRROGA:	3 Meses
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de Marzo de 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
SUPERVISOR:	Secretario de Infraestructura y Servicios Publicos

1. Que las partes celebraron el contrato interadministrativo 355-2021 cuyo objeto es: **CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**

2. Que el valor total de este contrato se fijo para todos los efectos legales en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS** ($100.000.000) M/CTE **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR,** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2021000493.

3. Que posteriormente se suscribió acta de inicio con Fecha de iniciación del 10 de mayo de 2021.

4. Que el dia 21 de septiembre de 2021 la EAAAM E S P solicitó a través del oficio N. 001822 que fuera estudiada la factibilidad de realizar adición por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($49.999.160), ya que se identificó que debido al aumento de las lluvias en el municipio, se

produjo un aumento de solicitudes de servicio de limpieza de pozos sépticos y una necesidad de aumentar la frecuencia de corte de césped. Esta adición fue soportada a través del CDP N. 2021001334.

5. Que el 9 de diciembre de 2021, se suscribió otrosí modificatorio No. 1 al contrato interadministrativo por tres (3) meses, a efectos de adicionar recursos por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($49.999.160).

6. Que mediante OTROSÍ modificatorio No. 2 del 29 de Diciembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato en tres (3) meses, esto es, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.

7. Que al terminar el plazo de ejecución del contrato establecido para 31 de marzo y/o hasta agotar presupuesto, se está dentro de los términos establecidos en la ley para proceder con su liquidación de mutuo acuerdo.

8. Que el objeto del Contrato se ejecutó en debida forma, como tuvo oportunidad de verificarlo el supervisor designado por la Alcaldía Municipal, todo lo cual consta en el informe de supervisión adjunto del día 15 de Junio de 2022.

9. Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P presentó 3 cuentas de cobro durante el avance del contrato, las cuales fueron pagadas por la administración municipal de la siguiente manera:

Cuenta N. 1 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.897.350) a través del Egreso N. EGR-202100340 de fecha 27 de septiembre de 2021
Cuenta N. 2 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($32.330.065) a través del egreso N. EGR-2021004465 de fecha 19 de Noviembre de 2021.
Cuenta N. 3 por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($51.769.580) a través del egreso N. EGR-2022001686 de fecha 30 de abril de 2022.

10. Que a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P se le pagó el valor descrito en el Anexo técnico y financiero, por lo que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente a la EAAAM E.S.P.

11. Que la presente liquidación no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

12. Que el supervisor en ejercicio de sus facultades legales verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P con el sistema general de salud, pensión y parafiscales, la correcta ejecución del objeto y demás soportes de índole técnico y documental necesarios para validar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le asisten a las partes.

Que de conformidad con los anteriores antecedentes, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - Liquidar de muto acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 355 de 2021 cuyo objeto lo constituyó CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, PODAS Y EQUIPAMIENTOS, LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

SEGUNDO. - Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en

los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

TERCERO.- El Municipio de Madrid procederá a liberar los recursos no ejecutados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Financiero que forma parte integral de la presente acta, como Anexo No. 1.

CUARTO.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo No. 355 de 2021

QUINTO.- Al no existir salvedades de ninguna naturaleza, las partes no darán trámite a reclamación futura alguna, ni tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron.

JORGE ANDRÉS TOVAR FORERO
Alcalde Municipal

EDWIN HENRY VALENTÍN GÓMEZ
Gerente EAAAM E.S.P.

HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ
SUPERVISOR
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Anexo: Copia Póliza de Suficiencia, Copia del Contrato y Acta de inicio, Designación de la supervisión, Informe de Ejecución Semanal

Digitó	VoBo	Revisó	VoBo	Revisó y Aprobó	VoBo
[illegible] Universitaria E.S.P. Asesor Contratista Aseo Capital E.S.P.		Hollman Jovanny Mendez Gonzalez SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS		Kelly Johana Rios Gomez SECRETARIA JURÍDICA Dr. Cesar Rueda Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes

ANEXO No. 1
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 355 DE 2021
ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO

1. DESCRIPCIÓN TIEMPO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO FINAL	31 DE MARZO DE 2022

2. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 100.000.000
VALOR ADICIONADO	$ 49.999.160
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 149.999.160
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 149.996.995
PAGOS EFECTUADOS	$ 149.996.995
SALDO A FAVOR DE LA EAAAM	$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$2.165

Para constancia firman a los _____

SUPERVISOR

HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

CONTRATISTA

EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ
Gerente EAAAM E.S.P.

Digitó	VoBo	*Revisó*	VoBo	*Revisó y Aprobó*	VoBo
Yolvi Dario Varón G. *Profesional Universitario S.I.S.P.* *Andrea Quecano* *Apoyo Jurídico S.I.S.P.*		*Hollman Jovanny Méndez González* *SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS*		*Kelly Johana Rios Gómez* *SECRETARIA JURIDICA* *Dr. Cesar Prieto* *Asesor Jurídico Externo*	

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

INFORME FINAL DEL SUPERVISOR		
GJC-F-110	VERSION 3	FECHA DE EMISION 02/01/2020

DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	**355- 2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE MARZO DE 2021
CONTRATISTA:	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM E.S.P.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS PODAS Y EQUIPAMIENTOS LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 100.000.000
VALOR ADICIÓN:	$ 49.999.160
VALOR FINAL:	$ 149.999.160
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
PLAZO PRORROGA:	3 MESES
PLAZO FINAL:	31 DE MARZO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE MAYO DE 2021

1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	**SI**	**X**	**NO**	
VALOR ADICIONADO:	$49.999.160			
PRÓRROGAS	**SI**	**X**	**NO**	**X**
PLAZO PRORROGADO:	3 meses			
CESIONES	**SI**		**NO**	**X**
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	**X**
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Marzo de 2022			
TERMINACION ANTICIPADA	**SI**		**NO**	**X**

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	HOLLMAN JOVANNY MÉNDEZ GONZÁLEZ
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

3. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FISICA	100%	PRESUPUESTAL	99.999%

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SI	X	NO	
Luego de revisar las obligaciones del contratista, la supervisión puede concluir que estas se cumplieron a cabalidad.				

CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	SI	X	NO	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral en pensiones, salud y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.				

4. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

VALOR INICIAL	$ 100.000.000
VALOR ADICION	$ 49.999.160
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$149.999.160
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 149.996.995
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 2.165
VALOR EJECUTADO	$ 149.996.995

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI		NO	X
JUSTIFICACION:				

SALDO A FAVOR DE LA DISP:	SI	X	NO	
JUSTIFICACION:	El convenio se pagó de acuerdo a los cobros realizados según relación de pagos entregado por la empresa de servicios públicos de los cuales quedo un saldo de $2.165			

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Dentro de la carpeta de la ejecución del contrato se observa, que el contratista presento el informe semanal de la ejecución de actividades donde se puede evidenciar el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma en Madrid Cundinamarca al 15 día del mes de Junio del año 2022.

HOLLMAN JOVANNY MENDEZ GONZALEZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

EDWIN HENRY VALENTIN GOMEZ
Gerente EAAAM E.S.P.